«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14856 | Viernes 22 de mayo de 2026 | Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Gustavo Martín Paz
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO
Año 2026 - Dto. N° 605 2

RESOLUCIÓN
Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut
Año 2026 - Res. N° 0569 2-4

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 4-14

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 605 18-05-26

Artículo 1°. Habilítase la Fuente de Financiamiento 5.30 denominada «Transferencias de Administración Central Nacional (TGP)».

Artículo 2°. Incorpórese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2026, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($52.024.327.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°. Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexo)

RESOLUCIÓN

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 0569/26
Rawson, 19 de mayo de 2026

VISTO:

La Ley XXIV N° 113, el Código Fiscal, y Resolución N° 868/2023-DGR,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley XXIV N° 113 se crea la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (ARECH) continuadora de la Dirección General de Rentas;

Que el Código Fiscal - Ley XXIV N° 120, en el artículo 31°, dispone que «la ARECH podrá expedir, a solicitud del contribuyente, un Certificado de Exclusión y/o atenuación respecto de determinados regímenes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos»;

Que la Resolución N° 868/23-DGR establece el procedimiento a fin de solicitar el Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la jurisdicción de la Provincia del Chubut, que alcanza tanto a los contribuyentes inscriptos en el Convenio Multilateral, como a los contribuyentes directos de la Provincia que se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional y registrados como Contribuyentes Directos;

Que, resulta pertinente adecuar los requisitos y condicionamientos exigidos a los contribuyentes para la procedencia de la petición del Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones. En consecuencia, corresponde actualizar la Resolución N° 868/23-DGR con el fin de actualizar su denominación, alcance y condiciones de emisión, sustituyendo el actual «Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones I.I.B.B.» por el denominado «Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B.»;

Que, en concordancia con lo expuesto, mediante la implementación del «Certificado de Exclusión' o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B» se incorpora la facultad de los contribuyentes de solicitar la atenuación de alícuotas de retención y percepción, además de mantener la finalidad de exclusión de retenciones y percepciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando resulte procedente de acuerdo a la situación fiscal del contribuyente.

Que, asimismo, resulta necesario disponer que la presente solicitud podrá ser tramitada también por aquellos contribuyentes que acrediten el inicio de actividades reciente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de garantizar la adecuada incorporación de nuevos sujetos al régimen;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el artículo 10 inc. 14) del Código Fiscal, el artículo 9° inc. a) y el artículo 13° inc. j) de la Ley XXIV N° 113;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica de esta Agencia de Recaudación;

POR ELLO:
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA
DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer, que los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la jurisdicción de la Provincia del Chubut comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral; así como los contribuyentes directos de la Provincia que se encuentren encuadrados dentro del Régimen del Acuerdo Interjurisdiccional y para quienes registren inscripción como Contribuyentes Directos, deberán solicitar el «Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B», conforme al procedimiento establecido en el Anexo I, el cual integra y que forma parte de la presente.

Artículo 2°: La solicitud del «Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B» deberá formalizarse exclusivamente a través de la página web oficial de la ARECH, de conformidad con el procedimiento regulado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 3°: Los contribuyentes, que soliciten la emisión del Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B, al momento de la solicitud, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer constituido su Domicilio Fiscal Electrónico para ARECH, según lo establecido en el artículo

20° del Código Fiscal;

2.. Registrar inscripción, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, computados desde la fecha de inicio de sus actividades, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Chubut bajo algunos de los regímenes establecidos en el Artículo 1° de la presente; ó

3. Acreditar haber generado un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal, exteriorizándose un saldo a su favor;

Artículo 4°: Conforme a lo establecido en el Artículo 3° inciso 3, se fijan las siguientes condiciones:

1) Cuando el saldo a favor generado por el contribuyente resulte igual o superior a la suma del impuesto determinado en los últimos tres (3) anticipos, procederá la atenuación de la alícuota aplicable en los regímenes de retención y/o percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

2) Cuando el saldo a favor generado por el contribuyente resulte superior a la suma del impuesto determinado en los últimos doce (12) anticipos y el contribuyente no registre Base Imponible País devengada en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior para la totalidad de actividades declaradas, corresponderá la exclusión del mismo de los regímenes de retenciones y/o percepciones Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pudiendo otorgase por separado o conjuntamente.

Artículo 5°: La solicitud será evaluada por esta ARECH, y para la determinación de la atenuación de la alícuota de retención y/o percepción o en caso de corresponder la exclusión de retenciones y/o percepciones, se efectuará sobre la base de la información obrante en este Organismo Fiscal, considerando para su evaluación, a modo enunciativo, los siguientes parámetros:

1) Las actividades y los ingresos declarados por los contribuyentes y/o responsables. En ausencia de dicha información, se considerará la actividad principal declarada al momento de la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sin perjuicio de que la ARECH podrá requerir información adicional relativa a volumen de ventas estimadas que permitan una determinación más precisa de la base imponible;

2) Para contribuyentes del Régimen General del Convenio Multilateral, el Coeficiente Unificado aplicable y, para los Regímenes Especiales, la distribución de base correspondiente;

3) El registro de cumplimiento de obligaciones formales y materiales del contribuyente al momento del proceso de cálculo, conforme a la información obrante en el Organismo;

4) Volumen de las operaciones mensuales del contribuyente;

5) Los ingresos declarados en el año calendario inmediato anterior para la actividad de que se trate;

6) Categorización del Perfil de Riesgo dispuesto en el Código Fiscal o lo que en el futuro la reemplace;

7) La emisión de Certificados de exclusión y/o atenuación respecto de determinados regímenes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

8) El desarrollo de actividades alcanzadas por tratamientos diferenciales;

9) La existencia de ingresos o bases exentas, debidamente acreditadas;

10) Los beneficios fiscales otorgados por leyes especiales;

11) Otros antecedentes o verificaciones que en su caso correspondan realizar conforme a la situación tributaria o conducta tributaria de los contribuyentes y/o responsables.

El trámite de solicitud del Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B., será evaluado por la ARECH, conforme el análisis conjunto o individual de los parámetros enunciados.

Artículo 6°: En el ámbito del trámite de la solicitud Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B., este Organismo se encuentra facultado para requerir al solicitante la presentación de documentación complementaria y/ó información adicional, que resulte necesaria para el análisis correspondiente.

Vencido el plazo de diez (20) días hábiles sin que el interesado presente la documentación requerida en tiempo y forma, importará el rechazo in limine del pedido, sin más trámite.

Artículo 7°: Cumplido los requisitos exigidos, el contribuyente accederá al Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B, el cual, según la evaluación realizada por la ARECH, dispondrá la exclusión o la atenuación de la alícuota, en el Régimen de Retención y/o Percepción, ya sea de manera separada o conjunta.

Artículo 8°: El Certificado emitido, con la correspondiente especificación de los anticipos mensuales por los que resulte aplicable, tendrá la vigencia que establezca esta Agencia de Recaudación, con un plazo máximo de otorgamiento de 12 (doce) periodos consecutivos.

En el caso de subsistir las condiciones dispuestas en el Artículo. 3 inciso 2 o inciso 3 de la presente, y vencido el periodo de vigencia del Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B., el contribuyente podrá gestionar una nueva solicitud.

Artículo 9°: Los contribuyentes, responsables y/o agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán consultar la vigencia del Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones, en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincial del Chubut.

Artículo 10°: Aprobar el «Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B.» cuyo modelo se establece en el Anexo II de la presente.

Artículo 11°: Dejar sin efecto la Resolución N° 868/2023-DGR.

Artículo 12°: La presente resolución entrara en vigencia a partir del 01 de Junio de 2026.

Artículo 13°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

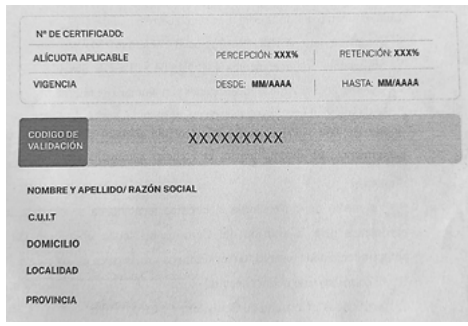
ANEXO I
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN O DE ATENUACIÓN DE ALÍCUOTA DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES I.I.B.B

1. Ingresar a la página web oficial de la ARECH: https://www.arech.gob.ar/
2. Ingresar a la sección Trámites «Solicitud de Certificados».
3. Ingresar a Solicitud de Certificados y Constancias.
4. Seleccionar tipo de solicitud «Certificado de Exclusión o de Atenuación de Alícuota de Retenciones y/o Percepciones I.I.B.B.»
5. Indicar si solicitud corresponde al régimen de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pudiendo optar por efectuarla en forma individual respecto de cada régimen o en forma conjunta, según corresponda.
6. Completar datos (CUIT - Razón Social - Teléfono - Mail)
7. Se generan dos documentos 1.-CONSTANCIA DE SOLICITUD y 2.-BOLETA DE PAGO DE TASA. Ambos identificados con Número de trámite.
8. Se da inicio al trámite a través de un aviso en la ventanilla electrónica del contribuyente donde se deja constancia del inicio y del número de trámite nuevamente, para su, seguimiento. El sistema genera el rechazo automático en caso que la solicitud esté duplicada.
9. Por medio de la ventanilla electrónica mencionada se cursarán las comunicaciones pertinentes para la emisión del Certificado, siendo obligación del contribuyente dar cumplimiento a las mismas, en los términos previstos en el Artículo 6.
10. El contribuyente podrá consultar el estado del trámite en la sección Trámites «Solicitud de Certificados», Consulta de Certificados y Constancias.
11. Una vez aprobado el trámite y generado el certificado se envía un aviso en la ventanilla electrónica del contribuyente informando que se encuentra disponible para su impresión.
12. El contribuyente podrá imprimir el «Certificado de Atenuación de Alícuota vigente de Retenciones y Percepciones» ingresando en la sección Trámites «Solicitud de Certificados», Consulta de Certificados y Constancias.
13. Para verificar la validez y vigencia del Certificado emitido por esta ARECH, deberá ingresar en la sección Trámites «Solicitud de Certificados», Validación de Certificados emitidos.

ANEXO II
MODELO DE CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN O ATENUACIÓN DE ALÍCUOTA VIGENTE DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES I.I.B.B.

CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN O ATENUACIÓN DE ALÍCUOTA DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES

Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut



Los Agentes de Retención y/o Percepción de la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut, ante quienes se exhiba el presente Certificado de Exclusión o Atenuación de Alícuotas de Retenciones y/o Percepciones, deberán aplicar la alícuota detallada al citado contribuyente, conforme a la normativa aplicable durante el periodo de vigencia del presente.

Los datos contenidos en la presente pueden validarse en la página web del organismo: http://www.arech.gob.ar/consulta-de-padrones/

Cr. PABLO M. ASNAGHI
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

Cr. GUILLERMO A. WILLIAMS
Sub. Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew. Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ECHEVERRIA ROJAS MARLIS DEL ROSARIO en los autos caratulados «ECHEVERRIA ROJAS MARLIS DEL ROSARIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000126/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 20-05-26 V: 22-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta N° 90, 2do. piso - Ciudad Judicial -, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILATHIANAKIS JORGE DNI 7.330.648 y FUERTES, AMALIA DNI 4.453.180 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MILATHIANAKIS, JORGE y FUERTES, AMALIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000345/2026).

Comodoro Rivadavia, mayo de 2026.

MIRANDA ANALIA ROXANA

I: 20-05-26 V: 22-05-26

EDICTO

El JUZGADO DE EJECUCIÓN de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del DR. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «HUGHES, ELISINDO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 1043 AÑO 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá publicarse por TRES días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 08 de Abril de 2022.-

GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 20-05-26 V: 22-05-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO MIGUEL KOUPPARI en los autos caratulados «CHANDIA EMILIA DEL CARMEN y KOUPPARI EMILIO MIGUEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000179/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 20-05-26 V: 22-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. FigueroaAlcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN ORLANDO BRAUN (DNI: 12.182.930) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BRAUN, RUBEN ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 000388/2026. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 21-05-26 V: 26-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio HUMPHREYS, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ALEJANDRO RAMIREZ, para que se presenten en los autos: «RAMIREZ GUILLERMO ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000221/2026), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 21-05-26 V: 26-05-26

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DAVID CASTILLO, para que se presenten en los autos: «CASTILLO JUAN DAVID S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 200/2026), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 21-05-26 V: 26-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIORDELLI PEDRO FERMÍN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FIORDELLI, PEDRO FERMÍN Sucesión ab-intestato (Expte. 000338/2026).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 21-05-26 V: 26-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: WILLIAMS, SILVIO HECTOR s/ Sucesión ab-intestato 000210/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, abril de 2026. -

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-05-26 V: 27-05-26

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ RAÚL en los autos caratulados «GUTIERREZ RAÚL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000501/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.-

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 22-05-26 V: 27-05-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VARGAS, ALAN GABRIEL s/ Sucesión ab-intestato 000347/2026 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo de 2026. -

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-05-26 V: 27-05-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO NIEVA, DNI 7.816.599, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LOPEZ, SUSANA ZULEMA S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «NIEVA, LUIS ALBERTO S/ SUCESION Expte. 398/2026» Expte. 768/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 22-05-26 V: 27-05-26

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia Dra. Ivana WOLANSKY, Magistrada de la Oficina de Gestión Unificada fuero de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, publíquese el pedido de supresión de apellido por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a la solicitud de suprimir el uso de apellido paterno efectuada por CARMONA Martina en los autos caratulados: «CARMONA, MARTINA c/ CARMONA, CLAUDIO FABIÁN s/ Supresión de Apellido» (Expte. N° 698-Año: 2026).

Trelew, 12 del mes de Mayo de 2026.

Dra. M. FLORENCIA MAZZAGLIA
Secretaria

P: 22-05-26 y 12-06-26

REMATE JUDICIAL.-

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Helena Casiana CASTILLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria única, en autos caratulados: «TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CARCAMO, María Eugenia s/ Ejecución prendaria» (Expediente N° 678/2025),

se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($43.945.495,27), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Un Automotor Marca Toyota, Modelo Corolla 2.0 XLI CVT, Motor marca Toyota, chasis N° 9BRB43BE3S2209031, Dominio AG- 966-IR, en las siguientes condiciones: presenta buen estado general, con 34.248 Km., presenta rotura de óptica delantera derecha. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE: se efectuará el día 08 de Junio del corriente año, a las 9:00 horas, en el domicilio sito en la calle Gales N° 585 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Puerto Madryn, 19 de mayo de 2026.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-05-26 V: 27-05-26

ALTOS DEL BIERZO S.R.L
DESIGA GERENCIA

Por instrumento privado de fecha 16 de enero de 2026, se designó GERENTE de la sociedad a la Socia Señora María Elisa Irigoyen, D.N.I. N° 12.940.181.

Publíquese por un día.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-26

EDICTO LEY N° 19.550- CAMORRA S.A.S.

Datos personales de los Socios: Señor Albanese Nicolás Luis, nacido el 11 de abril de 1984, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 30787.288, C.U.I.T. 23- 30787288-9, de estado civil soltero, de Profesión comerciante, domiciliado en Perito Moreno N° 2360 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut

Fecha Instrumento Constitutivo: 12 de marzo de 2026 y 08 de abril de 2026.

Denominación: CAMORRA S.A.S.

Domicilio: Domicilio social: La sociedad tendrá domicilio en la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma de la Provincia de Chubut. - Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años

Objeto Social: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Gastronómicas: A la instalación de casas de comidas, para consumo humano, para servirlas en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales, ya sea en locales propios o arrendaos, a concesiones de explotación de casas de comidas o servicios gastronómicos a personas en todo tipo de lugares, incluso en todos los medios de transportes, públicos o privados.- b) Servicios: a la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de expendio de comidas. A la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él.- c) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. -

Capital: Él Capital Social se fija en la suma de $ 5,000.000 (cinco millones). -

Administración: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en sus cargos por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente, quien durara en su cargo por plazo indeterminado.

Administradores:

Administrador Titular: Albanese Nicolás Luis, DNI: 30.787.288.-

Administrador Suplente: Señor José Damian Blanco, D.N.I. N° 30.936.471, (CUIT 20-30936471-7), fecha nacimiento 23 septiembre de 1984, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Pedro Idiarte N° 3244 de la ciudad de Puerto Madryn Chubut

Representación Legal: Albanese Nicolás Luis, DNI: 30.787.288

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada ano.-

Sede Social: 25 de mayo N° 388 Puerto Madryn - Chubut

La sociedad prescinde de sindicatura

PUBLÍQUESE POR UN DIA.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-26

EDICTO - BLACKSMITH S.A.S
INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Por acta de reunión de socios de fecha 01 de Agosto de 2025, se designan como DIRECTORES TITULARES al Sr. Maximiliano Jesús Clavio, DNI 33.547.117, calle Av. Gales 130, piso 9, departamento «A», de la ciudad de Puerto Madryn y al Sr. Gaspar Llaneza, DNI 37.048.748, calle Rivadavia N° 31, de la ciudad de Puerto Madryn; y como DIRECTOR SUPLENTE el Sr. Agustín Jesús Clavio, DNI 38.801.543, casa 174 S/N 21 de Octubre, de la ciudad de Trelew, Provincia Chubut. Plazo de duración cargos: Indeterminado. Publíquese por 1 día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-26

ESTRELLA PATAGONICA S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime N° 50 de fecha 30 de mayo de 2025 se dispuso la designación de nuevo Director titular y Vicepresidente, por renuncia de Jorge Emilio Arbaneci siendo electo el señor Pablo RODRÍGUEZ FERNANDEZ, español, NACIDO EL 25-06-1986, DNI para extranjeros 96.350.031, CUIL, 27-96350031-4, soltero, con domicilio en Abraham Mathews 1916, Piso 2 Departamento B de esta ciudad. Constituyendo domicilio especial en Parque Industrial Pesquero, Macizo 9, Parcela 1 de esta ciudad a los efectos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, Terminará el mandato anterior hasta por el ejercicio restante hasta su finalización. -
Publíquese por un día.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-26

LA TAPERA S.R.L. Cambio de Sede Social

Fecha de instrumento: 29/04/26.
Mediante Reunión de Socios del 29 de Abril de 2026 los socios de la Tapera srl resolvieron por Unanimidad el cambio de la Sede Social a Belgrano N°696 Piso 1 de la ciudad de Trelew.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-26

EDICTO DULCE BALLENA S.A.S

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha, 22/12/2025, los socios de «DULCE BALLENA S.A.S.», CUIT N° 30-71892800-8 con sede social en Hipólito Yrigoyen 907, resolvieron por unanimidad:

1) Transformación: Transformar la sociedad en unipersonal, de conformidad con el Art. 77 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la Ley N° 27.349.

2) Retiro de Socio: En virtud de la transformación, el socio Schmid, Axel, DNI 36.729.347, transfiere la totalidad de sus acciones al socio Zarate, Mauro Alberto, DNI 34.664.393, retirándose de la sociedad.

3) Nueva Estructura Social: La sociedad queda conformada por un único socio: Zarate, Mauro Alberto, Argentino, Soltero, comerciante, domiciliado en Barrio 160 viviendas casa N° 156 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI 34.664.393, CUIT 20-34664393-6.

4) Administración: La administración y representación legal de la SAS Unipersonal estará a cargo del Sr. Zarate, Mauro Alberto D.N.I. N° 34.664.393, como Director Titular Presidente, y del Sr. Gerardi, Mauro D.N.I. N° 34.486.902, como Director Suplente.

Publíquese por un día en el boletín oficial.-

MAURO ZARATE

P: 22-05-26

EDICTO - CONSTITUCIÓN DE MADRYN REPUESTOS Y SERVICIOS S.A.S

LUGAR Y FECHA DE INSTRUMENTOS: Puerto Madryn, Chubut, 13/04/2026 . SOCIOS : Sra. Sofia Gabriela Pérez Tellie, argentina, nacida 16/10/1982, 43 años, DNI 29.581.459, CUIT 23-29581459-4, comerciante, soltera, domicilio 25 de Mayo N° 1996 Puerto Madryn, Chubut y Sr. Martin Andrés SZLOMOWICZ, argentino, nacido 05/06/1979, 45 años, DNI 27.310.249, CUIT 20-27310249-4, comerciante, soltero, domicilio en 25 de Mayo N° 1996 Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: MADRYN REPUESTOS Y SERVICIOS SAS. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación, franquicia, fraccionamiento, comercialización, consignación, representación, arrendamiento, distribución, permuta y depósito de 1. Repuestos, partes, piezas, componentes, conjuntos y subconjuntos mecánicos, eléctricos y electrónicos, nuevos y usados, para todo tipo de vehículos, equipos y maquinarias, incluyendo pero no limitándose a automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, ómnibus, motocicletas, maquinaria agrícola y vial. 2. Materiales para la construcción, metalmecánica, mecánica y herrería, incluyendo pero no limitándose a chapas, alambre liso, alambre tejido, mallas, caños, perfiles, columnas, maderas, tornillos, bulones, meta-

les, accesorios de hierro, bridas, insumos, maquinas, maquinarias, herramientas, artículos del hogar e industria, artículos e insumos de ferretería y ferretería industrial. 3. Demás bienes, artículos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. B) NEGOCIOS ELECTRONICOS: La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios a través de medios electrónicos, incluyendo plataformas digitales, sitios web y aplicaciones móviles; el desarrollo y gestión de plataformas digitales y sistemas tecnológicos destinados a facilitar el comercio electrónico, el marketing digital, la publicidad digital, redes sociales, motores de búsqueda y otras plataformas en línea; la logística y distribución, incluyendo almacenamiento, empaquetado, transporte y entrega de productos adquiridos a través de plataformas de comercio electrónico; los servicios, gestión, administración y operación de sistemas de pago electrónicos, actuando como intermediario en transacciones financieras entre compradores y vendedores, e implementando medidas de seguridad para garantizar transacciones seguras; la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a empresas y particulares en el ámbito del comercio electrónico, incluyendo estrategias de mercado, optimización de plataformas, desarrollo de negocios y transformación digital; la investigación, desarrollo, innovación y aplicación de nuevas tecnologías y soluciones que mejoren y optimicen la experiencia de compra y venta en línea, así como la implementación de herramientas y procesos tecnológicos avanzados, la organización, promoción y realización de cursos, talleres, seminarios y otras actividades de formación y capacitación relacionadas con el comercio electrónico, marketing digital y tecnologías de la información; la celebración de contratos, acuerdos de colaboración, alianzas estratégicas y asociaciones con otras empresas y entidades para el desarrollo y promoción del comercio electrónico. C) CONSTRUCTORA: La realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos y proyectos; construcción de infraestructuras, estructuras, mejoras y demoliciones; movimiento de suelo, nivelación de terreno, terraplenes, zanjeo y parquización; tendido de redes eléctricas, telefonía, internet, agua, cloacas y gas; servicios relacionados con la construcción, mantenimiento y pintura; gerenciamiento de los proyectos; construcción de viviendas individuales, barrios de viviendas y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; desarrollo, dirección y supervisión de obras. D) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad. Dicha actividad será realizada por profesional corredor inmobiliario con título y/o matricula habilitante E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización de mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. F) TRANSPORTE: Transporte automotor de pasajeros, urbano o interurbano, de corta o larga distancia; transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. G) NEGOCIOS FIDUCIARIOS: Podrá actuar en negocios fiduciarios ordinarios, incluso asumiendo el rol de fiduciaria en actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con las actividades mencionadas anteriormente.J) FINANCIERA: Mediante préstamos con capitales propios, aportes y/o inversiones de capital a sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para desarrollar negocios a realizarse con las limitaciones propias de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, constituir hipotecas y/o transferir hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con interés, con y sin garantía real, así como también otras operaciones financieras por cuenta propia o de terceras o referente a la misma financiación de las actividades que practique, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones o títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados, quedando exceptuado del marco de su actividad y expresamente prohibido realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase por la que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. PLAZO: 99 años. CAPITAL SOCIAL: Pesos 10.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos 1.000 cada una. ORAGANO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo 1 y un máximo de 5 directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente.7 ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Prescinde expresamente de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 31 de Marzo de cada año. 7 SEDE SOCIAL: Dorrego N° 1404, Puerto Madryn, Chubut.- DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Directores titulares: Sra. Sofía Gabriela Pérez Tellie y Sr. Martin Andrés SZLOMOWICZ. Director suplente: Sr. Sebastián Ariel SZLOMOWICZ, argentino, nacido 24/10/1975, 50 años, DNI 24.872.682, 20-24872682-3, empresario, soltero, domiciliado

Barzana Nro 2105, Piso 1, Departamento B, Villa Urquiza, Ciudad de Buenos Aires. Publiquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-05-26

ALTA GRACIA S.A.S.

Comunica que por instrumento privado de fecha 15/05/2026 se constituyó la sociedad ALTA GRACIA S.A.S. Socios: Pablo Javier Teixeira, divorciado, nacido el 26/05/1972, DNI 22758187, comerciante, domicilio en Sayhueque 120. Duración: 99 años. Objeto: comercial. Capital: $10.000.000,00. Administración: Administrador Suplente Leticia Soledad Albella, soltero, nacido el 21/05/1980, argentina, DNI 27840789, comerciante, domicilio en Avenida Rawson 1047; Administrador Titular Pablo Javier Teixeira, divorciado, nacido el 26/05/1972, argentina, DNI 22758187, comerciante, domicilio en Sayhueque 120. Cierre del ejercicio: 31/01 de cada año. Sede: Sayhueque 120, Puerto Madryn, Chubut.

LOPEZ RAMIRO GABRIEL
Director Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 22-05-26

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2do de la ley 11867, se comunica que el sr Gutierrez David Ricardo DNI 24584426 con domicilio en calle Cadfan Hughes 176 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut hace saber que ha convenido la transferencia total del fondo de comercio que explota bajo la denominación comercial «Carnicería y Verdulería Samir», ubicado en la calle Cadfan Hughes 176 de la mencionada ciudad a favor de sr Patiño Sergio Omar DNI 29692043 con domicilio constituido en centenario 6200 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut. Dicho fondo de comercio está dedicado a la explotación de una carnicería y verdulería. A los fines legales y en cumplimiento de la normativa vigente se fija como domicilio especial para la recepción de oposiciones o reclamos de acreedores el ubicado en Pellegrini 737 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut.

PATIÑO SERGIO
D.N.I 29.692.043

I: 20-05-26 V: 27-05-26

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
Sabrina Valeria VALENZUELA y
Julio David CORREA
B° «26 Viv. - SETIA - (Código 2242)
Calle Maipú N° 2429 - Casa N° 18 (9100) - Trelew - CHUBUT

Se notifica la señora Sabrina Valeria VALENZUELA DNI N° 28.054.541 y al señor Julio David CORREA DNI N° 30 596.699 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 10 de Marzo de 2026, VISTO El Expediente N° El Expediente N° 1194/25 SlEyP/ipv y Resolución N° 1180/25-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que en el expediente citado en el Visto figuran los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Calle Maipú N° 2429 Casa N° 18 del Barrio «26 Viviendas - SETIA» (Código 2242) de la Ciudad de Trelew, otorgada en carácter de Locación mediante Resolución N° 738/21-IPVyDU a favor de la señora Sabrina Valeria VALENZUELA; Que por un error material involuntario se consignó a la nombrada como Locataria, cuando lo correcto era Adjudicataria; Que por lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto resolutivo; Que por Resolución N° XVI 52/25, se designa en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al Ingeniero Alejandro Luis ASENSIO; Que la presente será ratificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N° 23/26; Que por Decreto N° 70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Rectificar parcialmente a mérito de los considerandos precedentes el primer considerando de la Resolución N° 1180/25-IPVyDU, el quedará redactado de la siguiente manera: «Que en el expediente citado en el Visto figuran los antecedentes relacionados a la habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Calle Maipú N° 2429 Casa N° 18 del Barrio «26 Viviendas - SETIA» (Código 2242) de la Ciudad de Trelew, otorgada en carácter de Adjudicación mediante Resolución N° 738/21-IPVyDU a favor de la señora Sabrina Valeria VALENZUELA.-» Artículo 2°. Rectificar parcialmente a mérito de los considerandos precedentes el Artículo 1° de la Resolución N° 1180/25-I PVyDU, el quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°. Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 738/21-IPVyDU a favor de la señora Sabrina Valeria VALENZUELA DNI N° 28.054.541 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Calle Maipú

N° 2429 Casa N° 18 del Barrio «26 Viviendas - SETIA» (Código 2242) de la Ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos precedentes.-» Artículo 3º. Rectificar parcialmente a mérito de los considerandos precedentes el Artículo 2° de la Resolución N° 1180/25-IPVyDU, el quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora Sabrina Valeria VALENZUELA DNI N° 28.054.541 y al señor Julio David CORREA DNI N° 30.596.699, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-» Artículo 4. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo, notifíquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 204/2026-IPVyDU GEJ/ALA/MD/HAM/sfs.- Alejandro Luis ASENSIO Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto quejo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir correctamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Rawson, 13 de Marzo 2026.-

GEJ/ALA/MD/HAM/sfs

Ing. GUILLERMO ESPADA JAMES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 21-05-26 V: 26-05-26

EDICTO LEY Nº 19550
MARISCOPE ARGENTINA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por decisión del directorio de fecha 11 de Mayo de 2026 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 05 de Junio de 2026 a las 17 hs en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos que llevaron al llamado a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la memoria del directorio, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas, anexos, e informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico Nº 11, iniciado el 01 de Agosto de 2024 y cerrado al 31 de Julio de 2025.
4. Consideración del resultado del ejercicio y gestión del directorio.
5. Destino de los resultados del ejercicio según lo dispuesto por el contrato social.
6. Elección de directorio según lo dispuesto por el estatuto social.

Publíquese por el término de 5 días.-

RICARDO DANIEL ORRI
Presidente
MARISCOPE ARGENTINA S.A

I: 18-05-26 V: 22-05-26

3GEN S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2026 a las 08:30 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 09:30 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen nro. 2076 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 - inciso 1ro. de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio económico nro. 05 cerrado el 31 de enero de 2026.

Segundo Punto: Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2026. Remuneración del Directorio, y su consideración en caso de que exceda el 25 % del Resultado del Ejercicio (artículo 261 - Ley 19550).

Tercer Punto: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

AGUSTÍN RODRIGO
Presidente
3 GEN S.A.

I: 19-05-26 V: 26-05-26

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas del mismo día

en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la Convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de la Ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2025.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aun en exceso del límite legal y síndico.

6°) Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los Accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la asamblea.

Sr. FRANCISCO BONOMI
Presidente

I: 19-05-26 V: 26-05-26

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
CLUB ANDINO ESQUEL

El Club Andino Esquel llama a convocatoria de socios para la Asamblea Anual Ordinaria fuera de termino, a llevarse a cabo el día miércoles 17 de Junio del 2026 con llamado a las 18,30 horas en primer convocatoria y 19,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Ameghino 1346 de Esquel para tratar el siguiente orden del día: 1ª) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario; 2ª) Razones para la convocatoria fuera de termino; 3ª) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 28 de febrero del año 2023, el 28 de febrero de 2024 y el 28 de febrero de 2025; 4ª) Elección para la renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Se deja constancia que la fecha para la presentación de lista de candidatos es hasta el día 10 de junio de 2026 a las 20 horas en la sede social del Club de manera personal por nota dirigida al Presidente, y enviando copia de la misma al correo electrónico institucional clubandinoesq@gmail.com; 5ª) Cierre de Asamblea.

RICARDO BESTENE
Presidente
Club Andino Esquel

FERRETTI CLAUDIA
D.N.I 22.091.138
Secretaria
Club Andino Esquel

I: 20-05-26 V: 22-05-26

LA ELISITA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de LA ELISITA S.A., según consta en Acta de Directorio Nro. 92 del 14 de Mayo de Mayo de 2026, convoca a Asamblea General Ordinaria Nro. 89 para el día 09 de Junio de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una (1) hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, cita en Rivadavia Nro. 883, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria Nro.°44.-

2) Tratar el desistimiento de todos los trámites pendientes y observados en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut al día de la fecha.-

3) Tratar dejar sin efecto las disposiciones de las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 20/11/2022, 26/06/2024 y 12/08/2024.-

4) Tratar los motivos para la Convocatoria fuera de término de las Asambleas que debían tratar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos Nros. 40, 41, 42 y 43 cerrados al 31 de Mayo de 2022, 31 de Mayo de 2023, 31 de Mayo de 2024 y 31 de Mayo de 2025 respectivamente.-

5) Tratar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos Nros. 40, 41, 42, 43 y 44 de la sociedad, cerrados al 31 de Mayo de 2022, 31 de Mayo de 2023, 31 de Mayo de 2024, 31 de Mayo de 2025 y 31 de Mayo de 2026 respectivamente.-

6) Tratar el destino del resultado de los ejercicios económicos Nros. 40, 41, 42, 43 y 44.-

7) Tratar la designación de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar el Directorio de la Sociedad. -

Asimismo, Directorio de LA ELISITA S.A., según consta en Acta de Directorio Nro. 92 del 14 de Mayo de Mayo de 2026, convoca a Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 para el día 09 de Junio de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y una (1) hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, cita en Rivadavia Nro. 883, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Nro. 1.-

2) Tratar la Situación Actual de LA ELISITA S.A.

Publíquese por cinco (5) días

FELIPE GARCIA MELANO
Apoderado

I: 21-05-26 V: 28-05-26

FEDERACIÓN DE BASQUET DEL CHUBUT
ASOCIACIÓN CIVIL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Federación de Básquet del Chubut Asociación Civil (FBCh) conforme lo resuelto por el Consejo Directivo en la reunión celebrada el día 13 de mayo de 2026, y de acuerdo con lo normado por el Art. 23 y siguientes del estatuto social; convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 2026 a las 20:00 hs a celebrarse de manera digital vía plataforma zoom de acuerdo a datos de accesos que se remitirán a la afiliada oportunamente, de conformidad a los términos de los Art. 11 y 30, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de los poderes presentados por los delegados de las afiliadas activas.-

2.- Explicación de los motivos del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.-

3.- Informe de Comisión Revisores de Cuentas al 31 de diciembre de los años 2023, 2024 y 2025.

4.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio contable vencidos el 31 de diciembre de los años 2023, 2024 y 2025 respectivamente. -

Si para la hora fijada no estuvieren conectada la mayoría absoluta de las afiliadas activas, se convoca en segundo término para las 14:30 hs donde deberán estar presentes la tercera parte de las afiliadas activas. En cualquier caso la Asamblea General Ordinaria queda válidamente constituida para tratar cualquier asunto cuando se encuentren reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

WALTER TORRES
Presidente FBCh

P: 22-05-26

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT

POSTERGACIÓN APERTURA LICITACIÓN
PUBLICA Nº 02/26-EC

Expediente Nº: 1798/2022-MTyAP

Objeto del Llamado: «Otorgamiento de SEIS (6) Permisos para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con Fines Turísticos en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja – 19 de junio de 2026 – 11.00 hs.

I: 20-05-26 V: 26-05-26

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-AVP-2026

OBJETO: Adquisición de Cincuenta y Cinco (55) Antenas de Conectividad Satelital y Cincuenta y Cinco (55) Soportes para Jefaturas de Zonas y Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones ($ 44.000.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO. 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil ($ 12.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Junio de 2026, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-05-26 V: 26-05-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número atrasado	**M**	**52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M**	**101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M**	**2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M**	**686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M**	**2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M**	**5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M**	**3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**